



**Comunidad de Madrid**

NÚMERO 2643/17

Exp.: EG/2015/910 (12.3-D/14)

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
S.G.T.  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

**DISPONGO**

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid y la Empresa Pública Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, S.A. (GEDESMA), de 11 de marzo de 1999 y en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 de la Memoria Técnica de los trabajos.

- 1.- Autorizar la prórroga, de 1 de enero de 2018 hasta 30 de junio de 2018, de la encomienda de gestión a la empresa Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA) de los trabajos para ejecutar el **“PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL CAMPILLO, PARQUE REGIONAL DEL SURESTE, PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2018 A 30 DE JUNIO DE 2018”**, conforme a la propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 2017.
- 2.- Aprobar un gasto por importe de 80.725,93 euros, para la ejecución de los trabajos, con cargo al Programa 456A, Partida 60105 del Presupuesto de Gastos para el año 2018.
- 3.- El plazo de ejecución de la prórroga para la realización de la encomienda será de SEIS MESES, desde el 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018.
- 4.- La dirección técnica de los trabajos será llevada a cabo por D. Luis Prada del Estal, Técnico de Apoyo del Área de Educación Ambiental (Subdirección General de Espacios Protegidos – Dirección General del Medio Ambiente) de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Dada en Madrid, a

FECHA

22 SEP 2017

EL CONSEJERO  
(P.D. Orden 1463/2015, de 13 de julio)  
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO

Fdo.: Pablo Altozano Soler.

DESTINATARIO/S

- SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
- SR. JEFE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL